

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2017-MDS

Sachaca, 13 de octubre 2017.

### VISTOS:

El Informe N° 006-2017-CPPSC-MDS de la Presidencia de la Comisión Permanente de Proceso de Selección CAS; el Proveído de Alcaldía N° 1048-2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de personas que desean laborar en la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que prescribe en el Art. 1° "El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial".

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 045-2017-MDS se aprueba la conformación de la Comisión Evaluadora Permanente que tendrá a su cargo la realización de todos los procesos de selección del personal CAS, Comisión que ha elaborado el proyecto de las bases y cronograma del proceso.

Que, mediante Informe N° 006-2017-CPPSC-MDS, La Presidencia de la Comisión Permanente de Proceso de Selección CAS, integrada por Gerente de Administración Financiera como presidente de la Comisión y como miembros integrantes el Gerente de Asesoría Jurídica y el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos alcanzan el expediente correspondientes al Proceso de Selección CAS N° 006-2017-MDS; procediendo a adjuntar las respectivas bases y solicitando su aprobación.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y por los considerandos expuestos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** las Bases y el Cronograma del Proceso de Contratación CAS N° 006-2017-MDS alcanzado mediante Informe N° 006-2017-CPPSC-MDS de la Municipalidad Distrital de Sachaca y cuyo contenido aparece en el Anexo N° 01 de la presente.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Comisión permanente del Proceso de Selección CAS que se encargará de llevar a cabo el Proceso de Contratación el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes e informar el resultado de la evaluación encomendada, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad [www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

H. Luis Alonso Ortiz Peralta Murillo  
Secretario General

E - mail: [info@munisachaca.gob.pe](mailto:info@munisachaca.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Evaristo Calderón Núñez  
[www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe)  
ALCALDÍA